

Resolución Directoral N° 00032-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 30 de enero de 2023

VISTOS: el Informe N° 00038-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00045-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

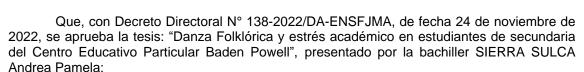


CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral Nº 541-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de diciembre de 2022, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller SIERRA SULCA Andrea Pamela;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis de la bachiller SIERRA SULCA Andrea Pamela, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 138-2022/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 02 de febrero de 2023, a las 11:30 a.m., vía Plataforma Virtual Q10;





EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0016691

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, con Informe N° 045-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 27 de enero de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller SIERRA SULCA Andrea Pamela, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el jueves 02 de febrero de 2023, a las 11:30 a.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller SIERRA SULCA Andrea Pamela, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Jueves 02 de febrero de 2023	"Danza Folklórica y estrés académico en estudiantes de secundaria del Centro Educativo Particular Baden	 Mg. Eduardo Fiestas Peredo Presidente.
Hora: 11:30 a.m. Plataforma Virtual Q10	Powell".	 Mg. Tania María Anaya Figueroa– Secretaria. Lic. Juan Severino Hinostroza Rodríguez – Vocal.
		Asesor: Mg. Edin Linares Mendoza



Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0016691

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: